



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 10 OCT 2018

**DECRETO ALC. N° 2663 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Construye en Norma, a cargo de la Dirección de Obras Municipales, Decreto ALC. N° 1477 (04/06/2018) y modificado por Decreto ALC. N° 2559 (01/10/2018).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.13.

4.- El Memo N° 494/2018, enviado por el Director de Obras Municipales, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios del personal necesario para dar cumplimiento a Objetivos señalados en Programa Construye En Norma.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios Profesionales, Técnico y Apoyo Administrativo, para cumplir los objetivos señalados en el marco del programa denominado Construye en Norma, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Teresa Ivonne Díaz Moreno		500.000.-	01/09/2018	31/10/2018
2	Adolfo Héctor Garcés Corrotea		1.126.900.-	01/09/2018	31/10/2018
3	Dilan Mathias González Navarro		600.000.-	01/09/2018	31/10/2018
4	Jorge Alfonso Guzmán Porras		1.445.000.-	01/09/2018	31/10/2018
5	Eva Polina Ormeño Velásquez		914.040.-	01/09/2018	31/10/2018
6	Jonathan Félix Retamales Rojas		600.000.-	01/09/2018	31/10/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Obras Municipales.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.13 – Construye en Norma.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.